



Sabanalarga, Atlántico, 12 de julio de 2022

RAD. 08-638-40-89-001-2021-00003-00.

PROCESO; EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S

DEMANDADO: RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ Y JUAN PABLO TERAN TERAN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su Despacho el proceso ejecutivo, en el cual, manifiestan que otorga poder al Dr. JOSE HERRERA ESCORCIA , sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico, 12 de julio de 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la señora PIEDAD GRACIANO MONTAÑO en su condición de Representante legal de CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.- Manifiesta que otorgan poder al **Dr JOSE HERRERA ESCORCIA** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, No se faculta al apoderado para retirar demanda , recibir dinero, y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al Profesional del Derecho **Dr. JOSE HERRERA ESCORCIA** como apoderada judicial de CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. No se faculta al apoderado para retirar demanda , recibir dinero, y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante.-

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 84 DE
FECHA 13 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b959c790532d293f02b3137c902baf28af55188db71e8c2eaa29a0d71c48eac7**

Documento generado en 12/07/2022 11:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>